

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.167/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la elevación de una propuesta de Reglamento de la Práctica de Formación Profesional enviada por la Sede Regional Orán para la carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio curricular se encuentra contemplado en el Plan de Estudios de la carrera, aprobado por Res. CS 683/10 tanto en el esquema General del Plan de Estudios como en título específico;

Que este Cuerpo constituido en Comisión, en Reunión ordinaria N° 18/15, aprobó la propuesta en general y su tratamiento particular en el seno del Consejo, con las modificaciones emanadas en dicha instancia, disponiendo la emisión de la presente, de acuerdo a lo indicado en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En reunión Ordinaria N° 18/15 de fecha 17 de noviembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del día de la fecha, el Reglamento de la Práctica de Formación Profesional, de la carrera Tecnicatura en Recursos Forestales Plan 2010 (Res. CS 683/10), que se dicta en la Sede Regional Orán, de dependencia académica de esta Facultad, con las modificaciones emanadas en el seno del Cuerpo, a saber:

Art. 19 donde dice

La Comisión Evaluadora estará integrada por dos docentes de la Universidad y un representante de la Institución, Empresa o proyecto y sus respectivos suplentes.

Debe decir:

La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos dos docentes de la Universidad y un representante de la Institución, Empresa, proyecto o profesional idóneo en la temática y sus respectivos suplentes.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

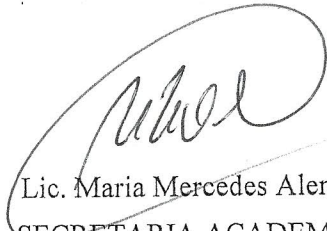
R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

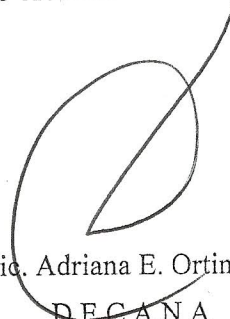
Pag. - 2 -

ARTICULO 2°.- INDICAR que, a los fines de un mejor proveer, el texto ordenado del Reglamento aprobado en artículo precedente obra en ANEXOS I, II, III, IV y V, formando parte de la presente.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése amplia difusión, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, gírese copia a: Dirección de Escuela de Recursos Naturales, Sede Regional Orán, Depto. Alumnos, Planeamiento Pedagógico y siga a la Dirección Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.
JII.



Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015:-

Pag. - 3 -

ANEXO I

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN RECURSOS FORESTALES
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES – SEDE REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

ASPECTOS GENERALES

1º.- La Práctica de Formación Profesional forma parte del Plan de Estudios de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales (Res. CS N° 0683/10) que se dicta en Sede Regional Oran y corresponde al 3º Año de la Carrera, 2º cuatrimestre.

2º.- Las Prácticas de Formación Profesional (PFP) se podrán realizar en instituciones públicas o privadas, en actividades relacionadas a los alcances de la carrera, previamente acordadas por la Universidad mediante convenios; o a través de tareas de extensión y/o investigación en el marco de las acciones de la Universidad. Las PFP podrán realizarse preferentemente abarcando las áreas de industrias forestales y mercado forestal, manejo de bosques y conservación de recursos forestales.

3º.- Los objetivos de las Práctica de Formación Profesional (PFP) son:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles la aplicación de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos a la resolución de situaciones y problemas concretos de la realidad, de acuerdo a las incumbencias del TURF.
- b) Permitir a los estudiantes definir áreas de su interés en el campo de su futuro quehacer profesional.
- c) Integrar los conocimientos adquiridos en las distintas asignaturas en forma horizontal y vertical.

4º.- La Práctica de Formación Profesional (PFP) comprende las siguientes etapas:

1. Diseño y planificación de la PFP

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 4 -

2. Trabajo en Campo y/o en Gabinete
3. Elaboración y presentación de Informe.

ASPECTOS DE LA ORGANIZACIÓN

5°.- La Práctica de Formación Profesional será coordinada por la Comisión de Práctica de Formación Profesional (CPFP), integrada por:

- a. 1 (un) representante docente del Cuerpo Coordinador de la Carrera del TURF;
- b. 2 (dos) docentes del Área de Talleres, preferiblemente de Taller II y Taller IV.
- c. 2 (dos) docentes de las otras asignaturas de la Carrera.

Los docentes que integrarán la CPFP serán propuestos en Reunión de Carrera para tal fin, avalados por el Director de la Escuela y designados por el Decano de la Facultad. Los miembros de la CPFP durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos consecutivamente una vez. La Comisión elegirá de entre sus miembros el docente que tomará la tarea de coordinar la CPFP.

6°.- En caso de vacancia por: comisión de servicios, enfermedad por un período mayor a 3 meses y/o licencia sin goce de haberes, o renuncia, la CPFP propondrá al reemplazante, el cual debe ser avalado por el Director de la Escuela y designado por el Decano de la Facultad. La persona designada cumplirá el plazo de designación del docente reemplazado.

7°.- Son funciones de la Comisión de Práctica de Formación Profesional (CPFP):

- Programar el calendario de actividades de las PFP en relación a la oferta anual de PFP.
- Proponer a la Facultad y/o Sede Regional Orán Convenios para la realización de las PFP.
- Designar el Docente –Tutor para cada estudiante que realizará la PFP a fin de acompañar en el desarrollo de las Fases de la PFP, según el Artículo 2°. La designación será a propuesta del estudiante y en acuerdo con el docente.
- Seleccionar a los estudiantes en condiciones de realizar la PFP, según los requisitos estipulados en Convenio o Acta -Acuerdo.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 5 -

- Gestionar las PFP en las empresas y/o instituciones que cuenten con convenios, o en los proyectos de investigación y extensión de la Universidad, las vacantes para cada año.
- Determinar y comunicar semestralmente el número de vacantes disponibles y los perfiles requeridos.
- Realizar el monitoreo y evaluación de cada una de las fases propuestas en la PFP, en coordinación con el Docente-tutor asignado.
- Proponer la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la Evaluación de la Práctica Profesional.
- Informar anualmente al Cuerpo Coordinador de la Carrera, Dirección de Sede, Decanato y Consejo Directivo de la Facultad los resultados de las PFP realizadas por los estudiantes.

ASPECTOS DE LOS REQUISITOS

8º.- Para iniciar el trámite de PFP, el requisito es tener 12 asignaturas del Plan aprobadas, más regularidad de Taller I: Dasimetría y Silvicultura. Para solicitar la conformación de la Comisión Evaluadora el requisito es 12 asignaturas del Plan aprobadas, más aprobación de Taller I: Dasimetría y Silvicultura (Res. CS 683/10 Materias correlativas).

9º.- En casos que las empresas y/o instituciones lo requieran, o que las actividades propuestas lo ameriten, la Universidad gestionará un apto psíco-físico, a fin de contar con pautas médicas que establezcan que el estudiante se encuentra en condiciones de realizar la PFP.

ASPECTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS

10º.- El procedimiento para efectuar las PFP es el siguiente:

- A. Cumplidos los requisitos del Plan de Estudios el estudiante se inscribirá a través de la ficha respectiva, adjuntando la copia de su último estado curricular, ante la CPFP.
- B. La CPFP podrá proponer al estudiante, la empresa o institución o proyectos de investigación y/o extensión donde podrá realizar su PFP de la oferta anual. El estudiante a su vez podrá proponer alguna alternativa, la que será evaluada y si correspondiere tramitada por la CPFP.
- C. El estudiante elevará la propuesta de trabajo junto con el aval de un representante tutor de la empresa, institución o proyecto, proponiendo un docente tutor por parte de la Universidad.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 6 -

D. La CFPF podrá realizar observaciones al Plan de Trabajo en el marco de esta reglamentación, de la resolución aprobatoria del Plan de Estudios y de toda otra norma que rija en la Universidad, y en el contexto de los alcances del título.

E. Una vez consensuada la propuesta entre la CFPF, la empresa y/o institución y/o proyecto y el estudiante se elevará un Acta y el Plan de Trabajo rubricados por el responsable de la empresa, institución o proyecto designado para estos fines, el coordinador de la CFPF, y el estudiante, la que será avalada por el Cuerpo Coordinador de la Carrera y autorizada por resolución de la Dirección de Sede Regional Orán y luego convalidada por el decanato de la Facultad. En la citada resolución también se aprobará el Tutor de la Empresa, institución o proyecto y el Docente-tutor.

F. A su vez, el estudiante entregará a la Dirección de Sede Regional Orán una Carta Compromiso de buen comportamiento institucional y personal.

11°.- Para obtener la aprobación de las PFP, el estudiante debe haber acumulado un mínimo de 105 horas (ciento cinco) de PFP, distribuidas en el cuatrimestre. En función de la carga horaria, se establece que la PFP se realiza en el 2° cuatrimestre. Excepcionalmente y por causa fundamentada se podrá utilizar realizar la PFP en el 1° cuatrimestre, lo cual quedará asentado en la resolución respectiva.

12°.- Los estudiantes que trabajen en una entidad pública o privada, o que formen parte de un proyecto de investigación, inherentes a las áreas de industrias forestales, y mercado forestal, manejo de bosques y conservación de recursos forestales con cargo de responsabilidad, realizando labores propias de su carrera, podrán convalidar dicho trabajo como PFP siguiendo el procedimiento establecido. A tales efectos la CFPF analizará la presentación y aprobará en su caso la aceptación en el marco del presente Reglamento.

13°.- El Docente Tutor/a de PFP, tendrá la responsabilidad de asesorar y dirigir durante todas las fases de la PFP a que refiere el Artículo 4°. Las horas destinadas a la Tutoría de PFP corresponden a la carga horaria docente, la que no deberá superar el 30% de la carga horaria semanal del docente. El Tutor por parte de la empresa tendrá la responsabilidad de evaluar al estudiante en su desempeño a través de la Ficha de Evaluación que forma parte del Anexo correspondiente.

14°.- Una vez autorizada la PFP y notificados fehacientemente el estudiante y los Tutores de PFP, el estudiante tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días corridos para comenzar con las actividades de la PFP, caso contrario se anulará la autorización. Este trámite lo deberá efectuar Dirección Administrativa Académica de Sede Regional Orán, e incorporado al Expediente individual de PFP.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 7 -

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN

15°.- Al finalizar la fase de Trabajo en Campo y/o en Gabinete, y cumplidas las 105 horas de la PFP, el estudiante deberá presentar en un plazo de 60 días corridos el Informe Final de la PFP, avalados por el Docente-Tutor y el tutor de la empresa, institución y/o proyecto. El mismo será remitido a la Comisión Evaluadora para su evaluación.

16°.- El estudiante tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para presentar su informe, a partir de la finalización de la fase Trabajo en Campo y/o en Gabinete. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, se podrá prorrogar por 15 (quince) días más. En caso que expiren ambos plazos, se tendrá por anuladas las actuaciones en forma total, dentro de las alternativas previstas en el art. 22°.

17°.- La CFPF solicitará al responsable tutor de la empresa, institución o proyecto la Ficha de Evaluación al final de la práctica.

18°.- La evaluación de la práctica determinará una calificación que deberá ser entre 1 a 10, teniendo en cuenta que la nota será la correspondiente a un examen final. El mismo comprenderá:

Ficha de Evaluación de la Empresa, Institución o Proyecto que receptó al estudiante: 20%

Presentación Informe de la PFP 30%

Exposición y defensa Informe de la PFP 50%

Los porcentajes de Evaluación se plasmarán en un Acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora y la nota final se asentará en un Acta de Actividad Curricular.

19°.- La exposición y defensa del Informe se realizará dentro de los 60 días hábiles de receptado el Informe. La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos dos docentes de la Universidad y un representante de la Institución, empresa, proyecto o profesional idóneo en la temática, y sus respectivos suplentes. La misma dispondrá de 10 días hábiles para emitir dictamen individual de:

a) Aprobado para exposición – En estos casos, la exposición se fijará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación.

b) Aprobado para exposición con modificaciones – El estudiante deberá realizar las modificaciones en un plazo no mayor de 10 días hábiles y presentarlo nuevamente a la Comisión Evaluadora, la que podrá resolver por el ítem a) o c)

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 8 -

c) Desaprobado – El estudiante podrá presentar un nuevo informe dentro de los 20 días hábiles posteriores a la notificación. La Comisión Evaluadora podrá dictaminar por los ítems a), b) o c). En el caso de estar nuevamente desaprobado, se dará por finalizada sin aprobación la PFP, debiendo el estudiante iniciar un nuevo trámite.

20°.- Una vez concluida la instancia de Evaluación de esta última fase con su correspondiente calificación, el Expediente de PFP será elevado a Dirección de Sede para la emisión de la resolución respectiva, y posterior convalidación en Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales. Forma parte del expediente:

- Ficha de Inscripción de la PFP.
- Plan de Trabajo debidamente acreditado según art. 10°.- ítem C)
- Ficha de Evaluación llenada por el responsable directo del lugar donde se haya desarrollado la PFP.
- Informe escrito con los correspondientes anexos de las actividades realizadas por el estudiante en su lugar de prácticas, el que deberá ser elaborado de acuerdo a los lineamientos del Tutor de PFP. El informe tendrá como máximo 10 (diez) páginas textuales a espacio simple, y estará bajo un formato de trabajo monográfico o científico.

21°). Las presentaciones y exposiciones de los informes finales de las PFP se realizarán durante los meses de marzo a diciembre de cada ciclo académico.

22°). Las PFP podrán ser anuladas en caso de abandono, incumplimiento del Plan de Trabajo, o inicio extemporáneo de las PFP, así como en caso de quebrantamiento o incumplimiento de la Carta Compromiso de buen comportamiento institucional y personal. Para este caso, la CPFP o el Director de la PFP elevará un informe dando cuenta de la novedad a Dirección de Sede y su posterior elevación a Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y/o Consejo Directivo de la Facultad para su tratamiento.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS Y FINALES

23°). Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento, será resuelto por el Cuerpo Coordinador de la Carrera, dando cuenta a Dirección de Sede y Decanato de la Facultad, o Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, según corresponda.

24°). Este Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante Resolución del

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 9 -

Consejo Directivo de la Facultad.

Handwritten signature or initials in black ink, consisting of a large 'C' with a vertical line through it and a smaller 'M' below it.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015:-

Pag. - 10 -

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
RECURSOS FORESTALES – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES – UIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -
SEDE REGIONAL ORÁN**

ANEXO II

PRACTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 201.....

FICHA DE INSCRIPCIÓN

(Esta ficha permitirá a la Comisión de Prácticas Profesionales conocer el número de estudiantes que requieren prácticas, así como sus capacidades, limitaciones y áreas de interés. La Facultad a través de la CPP tratará de colocar el mayor número de practicantes, sin ser esta colocación obligación de la CPP)

I. Datos Generales

Apellidos y Nombres:
Número de DNI:
Domicilio:
Número de Libreta Universitaria:
Nº de materias aprobadas:
Teléfono
Correo electrónico

II. Datos en relación con la PFP

a) Áreas de interés (en orden de prioridad)

1.	
2.	
3.	

b) Instituciones de interés

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
 Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 11 -

Públicas	Privadas

- Conocimientos de Inglés (marque con una X):

Básico Intermedio..... Avanzado.....
 Lee Habla Escribe

Otros idiomas (especificar):.....

Lee Habla Escribe

- Conocimientos de informática (marque con una X):

PROGRAMA	Básico	Intermedio	Avanzado
Word			
Excel			
Power Point			
Otro/s:			

- Disponibilidad (marque con una X donde corresponda):

Meses:	
--------	--

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 12 -

Tiempo completo:	
Provincia:	Ciudades:

- Existen instituciones que no remuneran la PFP, ¿estaría dispuesto a practicar en estas instituciones?

SI

NO

Solo si pagan pasajes

- ¿Tienen contactos para conseguir prácticas?

SI

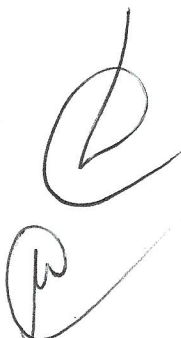
NO

Nota: (*) Adjuntar copia de último Estado Curricular.

S. R. de la N. Orán,.....de.....del 201.....

.....

Firma del estudiante



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 13 -

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
RECURSOS FORESTALES – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES – UIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -
SEDE REGIONAL ORÁN

ANEXO III

PRACTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 201.....

FICHA DE AUTORIZACIÓN

I. Datos Generales

Apellidos y Nombres:
Número de DNI:
Domicilio:
Número de Libreta Universitaria:
Nº de materias aprobadas:
Teléfono
Correo electrónico

II. Sobre el Lugar de Práctica de Formación Profesional

Institución
Área, departamento o jefatura:
Domicilio:
Nombre y Apellido del representante de la Institución ante la PFP:
Cargo del representante de la Institución ante la PFP:
Teléfono
Correo electrónico
Inicio de la PFP:
Término
Nº de horas por día

III. Sobre el desarrollo de las prácticas

a) Cargo que ocupará.....

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 14 -

b) Objetivos y funciones del área, departamento o jefatura

-
-
-

c) Tareas a realizar

-
-
-
-

IV. Datos Generales del Director de PFP

Apellidos y nombres:.....

Asignatura/s:.....

Cargo/s y Dedicación:

Área de trabajo:.....

Correo electrónico:.....

Teléfono:

S. R. de la N. Orán,.....de.....del 201.....



.....

.....

V° B° CPP

Firma del estudiante

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 15 -

REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
RECURSOS FORESTALES – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES – UIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -
SEDE REGIONAL ORÁN

ANEXO IV

PRACTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 201.....

CARTA COMPROMISO DE BUEN COMPORTAMIENTO INSTITUCIONAL Y PERSONAL

Yo.....DNI N°..... L.U.N°

Estudiante/a de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales que se dicta en Sede Regional Orán realizaré la PFP en.....(nombre de la empresa, organismo y/ institución) ubicada en la Ciudad de, desde el al del año; me COMPROMETO a cumplir las siguientes normas:

- Participar en todas las actividades programadas.
- Respetar los horarios de inicio y término de las actividades.
- Respetar los horarios de descanso.
- No alterar el orden y el bienestar del lugar de prácticas, ni promover la violencia y/o el caos (**).
- No transportar, comercializar, ni consumir sustancias prohibidas (drogas, estupefacientes alucinógenos, etc.) (**).
- No presentarse al lugar de prácticas en estado etílico (**).
- No portar ningún tipo de armas.
- Aceptar las instrucciones de los responsables de la PFP.(responsable de la institución y Director de

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 16 -

PFP a cargo)

- Asumir los daños causados a terceros.

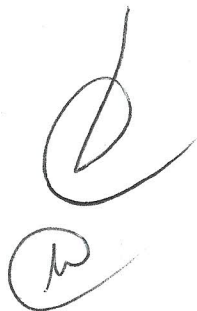
Acepto que el incumplimiento de las normas que preceden, especialmente aquellas consideradas graves, generaran mi retorno inmediato a la Ciudad de Orán, sin perjuicio de las sanciones que la Facultad de Ciencias Naturales considere aplicar, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Nota: (**) Son consideradas faltas graves.

.....

Firma del estudiante (a)

DNI N°.....

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 17 -

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA TECNICATURA UNIVERSITARIA EN
RECURSOS FORESTALES – FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES – UIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -
SEDE REGIONAL ORÁN**

ANEXO V

PRACTICA DE FORMACIÓN PROFESIONAL 201.....

FICHA DE EVALUACIÓN

I. De la Institución

Institución:.....

Departamento o Área:.....

Nombre del estudiante:.....

Nombre y cargo de la persona que supervisó al practicante:.....

II. De las Prácticas

a) Labores realizadas por el practicante

-
-
-
-

b) Período de prácticas:

Inició.....

Terminó.....

Horas por día.....

Horas por semana:.....

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 18 -

III. De la Evaluación

a) Calificación

1. Responsabilidad

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

2. Puntualidad

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

3. Eficiencia

Malo..... Regular..... Bueno..... Muy bueno..... Excelente.....

b) Resultados de la labor realizada

-

-

-

-

-

c) Recomendaciones

-

-

-

-



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2015-0849

SALTA, 19 de noviembre de 2015.-

Pag. - 19 -

S. R. de la N. Orán,.....de.....del 201.....

.....
Sello y firma del evaluador

